

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2017-00089-00, con liquidación credito y de costas. - Cimitarra, 18 de marzo de 2021.

La Secretaria.

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL CIMITARRA-SANTANDER

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACIÓN ORALIDAD CIVIL FAMILIA J01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: RADICADO: DEMANDADO: DEMANDANTE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA 6819040890012017-00089-00 ORLANDO CAMACHO CAMACHO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a follos 86 y 87 córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, il liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado quedará en firme, conforme al numeral 3º, del citado ar ículo.

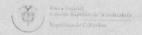
Conforme a lo previsto en el artículo 366 rumeral 3 del C.G.P., impártase aprobación a la liquidación de costas elaboradas por la secretaría del Juzgado.

NOTIFICUESE

CLAUDIA TARICIA QUINTERO ARDILA

Juez

RME



SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, PARA LA CUAL SE TIENE LOS VALORES PROBADOS Y SOPORTADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL C.G.P. NO. 3.

PROCESO: RADICADO: DEMANDANTE: DEMANDADO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 6819040890012017-00089-00 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ORLANDO CAMACHO CAMACHO

AGENCIAS EN DERECHO	480.000.00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.	610.000.00

Cimitarra, 16 de marzo 2021

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

Secretaria

RME